

el capital de ésta, ni derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco atribuirán ninguna ventaja a los Administradores de las sociedades que participan en el proceso de escisión, ni a los expertos independientes, ya que su intervención en dicha escisión no es preceptiva al no efectuarse aumento de capital alguno en la sociedad beneficiaria de la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente;

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de escisión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de octubre de 2000.—Eliseo Rovira Martín, Consejero delegado de «Don Pie, Sociedad Anónima», y Jaime Mascaró Pons, Administrador único de «Desarrollos Insulares, Sociedad Anónima».—11.458. 2.ª 20-3-2001

**ELEVAL, ELECTRÓNICOS  
VALENCIA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**MARGO ELECTRÓNICOS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas el día 5 de febrero de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Margo Electrónicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Castellón el 25 de enero de 2001, y en el Registro Mercantil de Valencia el 30 de enero de 2001.

Las actas de las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de noviembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2001.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 7 de febrero de 2001.—El Administrador único de «Margo Electrónicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Luis Alegre Martín.—El Secretario del Consejo de Administración de «Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima», Josep Vila Beltrán.—11.978.

1.ª 20-3-2001

**EMPRESA DE CONTROL  
Y SUMINISTROS DE CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**CINEMES DEL GIRONÉS, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias celebradas por estas sociedades con carácter de universales, en fecha 30 de junio de 2000, han acordado, por unanimidad, la fusión, por absorción de la sociedad relacionada como absorbida, con disolución, sin liquidación de la misma, asumiendo la absorbente, a título universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión; igualmente, los acreedores pueden oponerse en los términos del artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de enero de 2001.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Antonio Llorens Olivé.—11.724. 2.ª 20-3-2001

**ENCINARES DE SANLÚCAR  
LA MAYOR, S. A.**

Se le convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Encinares de Sanlúcar la Mayor, Sociedad Anónima», con CIF A-41.029.844, que tendrá lugar en el domicilio social de esta entidad, sito en calle Calleja de la Gloria, sin número, Olivares, Sevilla, el día 16 de abril de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, o en su defecto, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para someter al examen y, en su caso, aprobación de los socios los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar la modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales relativo al régimen de transmisión de acciones sociales, proponiéndose en su nueva redacción:

Artículo 6. Las acciones serán libremente transmisibles, tanto por actos inter vivos, como mortis causa, sin sujeción o restricción de clase alguna.

Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de modificación, así como el informe sobre ésta, e igualmente a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General, así como a hacerse representar

en ella, en los mismos términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Olivares, 6 de marzo de 2001.—El Administrador único de la sociedad, Carlos Pineda Cantillana.—11.993.

**ESMALTES, S. A.**

*Junta general extraordinaria y universal  
Rectificación de anuncio*

El día 10 de abril de 1996, esta empresa publicó en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» un anuncio sobre diversos acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria y universal de esta mercantil del día 12 de marzo de ese año (número 4.713). El de la transcripción del acuerdo «Tercero» se detectó la omisión, por error, de la siguiente frase, a continuación de «con cargo a Reservas de Libre Disposición»: «Por el precio de ciento setenta y cinco millones una mil seiscientas pesetas».

Lo que se comunica para público conocimiento de acuerdo con lo establecido con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Alcora, 15 de marzo de 2001.—Un Administrador solidario.—12.639.

**FC&M, SOCIEDAD RECTORA  
DEL MERCADO DE FUTUROS Y  
OPCIONES SOBRE CÍTRICOS, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, adoptado en su reunión del pasado 8 de marzo, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria de «FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, Sociedad Anónima», que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 26 de abril de 2001, a las diez horas, en el salón de actos del Palau Boil d'Arenos (Bolsa de Valencia), calle Libreros, números 2 y 4, y, en segunda convocatoria, si fuera necesario, al día siguiente, 27 de abril de 2001, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales de la sociedad, relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio social de 2000.

Tercero.—Aplicación del resultado obtenido por la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Nombramiento o, en su caso, reelección de Auditores de cuentas para el ejercicio social de 2001.

Quinto.—Nombramiento o, en su caso, reelección de Administradores y, en su caso, determinación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutarios.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, todos ellos correspondientes a las cuentas anuales del ejercicio social de 2000.

Valencia, 13 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Broseta Dupre.—12.052.